Guardar Imagen

EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA DE CONTRATOS

CERTIFICA

Que el contratista **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA - ETB S.A. E.S.P** identificado con NIT 899999115-8 posee en nuestros registros los siguientes contratos:

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato									Inicio	Valor Contrato	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato			Modificación/Cesión														
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Descripción de la Modificación									
2022	MODIFICACIÓN No. 3 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2463436 DEL 30 DE ABRIL DE 2021 , cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE CARÁCTER MASIVOS, DIRECTOS Y ALTERNATIVOS, PARA LOS FINES ESTIPULADOS POR LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LA SED CON EL FIN DE POSICIONAR EN LA CIUDADANÍA LA EDUCACIÓN DE CALIDAD, SUJETÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE MEDIOS QUE INDIQUE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG."	**CO1.PCCNTR.2463436 de 2021**	vie., 30/04/21	Contrato Interadministrativo	Adición y Prórroga	3	mar., 10/05/22				No Requiere Fecha de Inicio	$10.228.761,00	2,00	MESES	INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS	DEBERÁ TENER UNA EXPERIENCIA NO MENOR A CINCO (5) AÑOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	NA	sáb., 30/07/22
2022	MODIFICACION 2 ADICION Y PRORROGA	**CO1.PCCNTR.2381744 de 2021**	vie., 26/03/21	Contrato Interadministrativo	Adición y Prórroga	2	jue., 03/02/22				No Requiere Fecha de Inicio	$9.836.057.517,00	4,00	MESES	INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS			jue., 30/06/22
2021	MODIFICACIÓN No. 2 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2463436 DEL 26 DE ABRIL DE 2021, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE	**CO1.PCCNTR.2463436 de 2021**	vie., 30/04/21	Contrato Interadministrativo	Adición y Prórroga	2	mar., 21/12/21			ADICION EN CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($164.720.354) PRORROGA HASTA EL 30 DE MAYO DE 2022	No Requiere Fecha de Inicio	$164.720.354,00	3,00	MESES	INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS	DEBERÁ TENER UNA EXPERIENCIA NO MENOR A CINCO (5) AÑOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	NO SE REQUIERE	lun., 30/05/22

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato									Inicio	Valor Contrato	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato			Modificación/Cesión														
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Descripción de la Modificación									
	CARÁCTER MASIVOS, DIRECTOS Y ALTERNATIVOS, PARA LOS FINES ESTIPULADOS POR LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LA SED CON EL FIN DE POSICIONAR EN LA CIUDADANÍA LA EDUCACIÓN DE CALIDAD, SUJETÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE MEDIOS QUE INDIQUE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.".																		
2021	MODIFICACIÓN No. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2463436 DEL 26 DE ABRIL DE 2021, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE CARÁCTER MASIVOS, DIRECTOS Y ALTERNATIVOS, PARA LOS FINES ESTIPULADOS POR LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LA SED CON EL FIN DE POSICIONAR EN LA CIUDADANÍA LA EDUCACIÓN DE CALIDAD, SUJETÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE MEDIOS QUE INDIQUE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.".	**CO1.PCCNTR.2463436 de 2021**	vie., 30/04/21	Contrato Interadministrativo	Adición y Prórroga	1	vie., 08/10/21			ADICION EN DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($211.300.885) PRORROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022	No Requiere Fecha de Inicio	$211.300.885,00	2,00	MESES	INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS	DEBERÁ TENER UNA EXPERIENCIA NO MENOR A CINCO (5) AÑOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	NO SE REQUIERE	lun., 28/02/22
2021	MODIFICACION 1 CLAUSULADO	**CO1.PCCNTR.2381744 de 2021**	vie., 26/03/21	Contrato Interadministrativo	Clausulado	1	vie., 22/10/21			OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: Mediante el presente documento se modifican los Numerales 2 Alcance del Objeto, 5.2. Red de datos IP inalámbrica Zonas Rurales del Anexo Técnico y los numerales 2 Alcance del Objeto, 3.3. Plan de seguridad enlaces de internet 3.4. conectividad solución radio enlaces - colegios rurales del Anexo Financiero del Contrato	No Requiere Fecha de Inicio	$0,00	0,00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA			lun., 28/02/22

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato									Inicio	Valor Contrato	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato			Modificación/Cesión														
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Descripción de la Modificación									
										2381744 del 2021. Así las cosas, y con el propósito de cumplir efectivamente la ejecución de las actividades pactadas, es necesario modificar el Anexo Técnico y Financiero con el fin de incluir en los siguientes numerales las nuevas tarifas correspondientes: No. 2. ALCANCE DEL OBJETO (Del Anexo Técnico y Anexo Financiero) Implementación y prestación de los servicios de telecomunicaciones que componen la Red de comunicación de datos, Datos e Internet dedicado, integración de plataformas de seguridad informática y proyectos de Networking que pueden ser implementados en los tres niveles institucionales de acuerdo a las necesidades de la SED; con las condiciones técnicas y económicas que se establecen en los Anexos Técnicos y Financieros que se suscriben como documentos complementarios y se constituyen en parte integral del contrato. De acuerdo a las necesidades actuales para dar soporte a los procesos administrativos y académicos, se requiere la contratación de los siguientes servicios: Enlaces dedicados punto a punto: Enlaces que comunican sedes educativas, direcciones locales de educación, centro de gestión de RedP y nivel central, cades y supercades donde la SED presta sus servicios; su objetivo es transmisión de datos y/o acceso a Internet. Los enlaces dedicados podrán ser implementados en diferentes tecnologías de Red de acceso,									

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato									Inicio	Valor Contrato	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato			Modificación/Cesión														
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Descripción de la Modificación									
										dependiendo de los anchos de banda requeridos; actualmente contamos con aproximadamente 760 enlaces, los cuales llegan al Centro de Gestión de RedP a través de un punto de concentración. Enlaces de acceso a internet y seguridad lógica en la nube para colegios: Enlaces de Acceso a Internet para sedes educativas de con anchos de banda de: 5 Mbps, 30 Mbps ,45 Mbps, 60 Mbps y hasta 100 Mbps (ancho de banda dedicado por sede educativa). Cada acceso contará con el servicio de seguridad lógica en la nube que cumple con las políticas de seguridad establecidas por la SED y definidas en el Anexo Técnico. El incremento de los anchos de banda a 60 Mb y 100 Mb estará sujeto a los análisis técnicos previos, a los criterios de priorización definidos por la SED y a la disponibilidad de recursos financieros de la SED. Solución Radio Enlaces Zonas Rurales: Soportar y mantener la solución de conectividad de las zonas rurales mediante radios microondas; garantizándoles canales de datos dedicados de mínimo 6 Mbps por cada sede de colegio y con proyección de crecimiento de hasta 60 Mbps si la necesidad de la institución educativa lo requiere. Móviles LTE – 4G: Solución en datos y voz de la cuarta generación de la telefonía móvil basada en el protocolo IP, siendo un sistema y una red que se alcanza gracias a la convergencia entre las redes de cable e inalámbricas. Esta tecnología podrá ser usada por módems inalámbricos, móviles									

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato									Inicio	Valor Contrato	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato			Modificación/Cesión														
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Descripción de la Modificación									
										inteligentes y otros dispositivos móviles. MiFi o WiFi móvil: Router móvil (3G o posterior) que actúa como hotspot WiFi móvil y se puede conectar a un teléfono móvil o módem USB 3G (o posterior) y proporciona acceso a internet a máximo cinco dispositivos concurrentes y trabaja a una distancia máxima de 10 mts y proporciona internet o acceso a red a cualquier dispositivo habilitado para WiFi. No 3.3 PLAN SEGURIDAD ENLACES DE INTERNET (Del Anexo Financiero) SEGURIDAD INTERNET DEDICADO 1:1 Tarifa unitaria sin IVA IVA Tarifa unitaria IVA Incluido Seguridad Internet Dedicado (1:1) 5 Mbps $ 491.600 $ 0 $ 491.600 Seguridad Internet Dedicado (1:1) 30 Mbps $ 630.000 $ 0 $ 630.000 Seguridad Internet Dedicado (1:1) 45 Mbps $ 702.450 $ 0 $ 702.450 Seguridad Internet Dedicado (1:1) 60 Mbps $ 774.900 $ 0 $ 774.900 Seguridad Internet Dedicado (1:1) 100 Mbps $ 1.007.370 $ 0 $ 1.007.370 Seguridad Internet Dedicado (1:1) 128 Mbps $ 1.289.434 $ 0 $ 1.289.434 Seguridad Internet Dedicado (1:1) 256 Mbps $ 2.578.867 $ 0 $ 2.578.867 Seguridad Internet Dedicado (1:1) 512 Mbps $ 5.157.734 $ 0 $ 5.157.734 No 3.4 CONECTIVIDAD SOLUCION RADIO ENLACES - COLEGIOS RURALES ENLACE DE RADIO (NO LICENCIADO) Tarifa unitaria sin IVA IVA Tarifa unitaria IVA Incluido Enlace de radio 6Mbps $ 5.227.097 $ 993.148 $ 6.220.245 Enlace de radio 12Mbps $ 5.227.097 $ 993.148 $ 6.220.245 Enlace de radio 18Mbps $									

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato									Inicio	Valor Contrato	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato			Modificación/Cesión														
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Descripción de la Modificación									
										6.707.475 $ 1.274.420 $ 7.981.895 Enlace de radio 24Mbps $ 7.260.874 $ 1.379.566 $ 8.640.440 Enlace de radio 30Mbps $ 8.219.628 $ 1.561.729 $ 9.781.357 Enlace de radio 60Mbps $ 9.645.600 $ 1.832.664 $ 11.478.264 El Anexo Financiero ajustado hace parte integral de la presente solicitud. Modificar el Anexo Técnico, con el fin de ajustar los siguientes numerales: No 5.2 Red de datos IP inalámbrica Zonas Rurales: (Del Anexo Técnico) ENLACE DE RADIO (NO LICENCIADO) Enlace de radio 6Mbps Enlace de radio 12Mbps Enlace de radio 18Mbps Enlace de radio 24Mbps Enlace de radio 30Mbps Enlace de radio 60Mbps El Anexo Técnico ajustado hace parte integral de la presente solicitud. Es preciso tener en cuenta que las condiciones indicadas en la presente solicitud son de pleno conocimiento del contratista la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Por todo lo anterior y con el fin de actualizar e incluir tarifas de la prestación del servicio de conectividad en la SED se hace necesario modificar el contrato en las condiciones de alcance, acorde a los análisis realizados anteriormente									
2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN, COMPRA DE ESPACIOS Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE CARÁCTER MASIVOS, DIRECTOS Y ALTERNATIVOS, PARA LOS FINES ESTIPULADOS POR LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LA SED CON EL FIN DE	**CO1.PCCNTR.2463436 de 2021**	vie., 30/04/21	Contrato Interadministrativo							Fecha Inicio: jue., 06/05/21	$772.500.000,00	11,00	MESES	INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS	DEBERÁ TENER UNA EXPERIENCIA NO MENOR A CINCO (5) AÑOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	NO SE REQUIERE	vie., 31/12/21

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato									Inicio	Valor Contrato	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato			Modificación/Cesión														
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Descripción de la Modificación									
	POSICIONAR EN LA CIUDADANÍA LA EDUCACIÓN DE CALIDAD, SUJETÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE MEDIOS QUE INDIQUE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG																		
2021	PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONALES	**CO1.PCCNTR.2381744 de 2021**	vie., 26/03/21	Contrato Interadministrativo							Fecha Inicio: mié., 31/03/21	$26.571.934.420,00	11,00	MESES	INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS	N.A.	N.A.	lun., 28/02/22
2021	MODIFICACION 3 PRORROGA	**CO1.PCCNTR.1397733 de 2020**	vie., 21/02/20	Contrato Interadministrativo	Prórroga	2	vie., 26/02/21			PRORROGA DE UN (1) MES HASTA EL 31/03/2021	No Requiere Fecha de Inicio	$0,00	1,00	MESES	INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS			mié., 31/03/21
2020	MODIFICACION 2 PRORROGA	**CO1.PCCNTR.1592535 de 2020**	vie., 29/05/20	Contrato Interadministrativo	Prórroga	2	mar., 15/12/20			PRORROGA DE DOS (2) MESES O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA	No Requiere Fecha de Inicio	$0,00	2,00	MESES					dom., 28/02/21
2020	MODIFICACION 1 ADICION	**CO1.PCCNTR.1592535 de 2020**	vie., 29/05/20	Contrato Interadministrativo	Adición	1	lun., 21/09/20			ADICION EN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($375.000.000)	No Requiere Fecha de Inicio	$375.000.000,00	0,00	MESES					mié., 30/12/20
2020	MODIFICACION 2 ADICION Y PRORROGA	**CO1.PCCNTR.1397733 de 2020**	vie., 21/02/20	Contrato Interadministrativo	Adición y Prórroga	2	vie., 18/09/20			ADICION EN SEIS MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESES ($6.111.088.660) PRORROGA DE CINCO (5) MESES HASTA EL 28/02/2020	No Requiere Fecha de Inicio	$6.111.088.660,00	5,00	MESES					dom., 28/02/21
2020	MODIFICACION 1 CLAUSULADO	**CO1.PCCNTR.1397733 de 2020**	vie., 21/02/20	Contrato Interadministrativo	Clausulado	1	mar., 28/07/20			Modificar el Anexo Financiero con el fin de incluir en los siguientes numerales las nuevas tarifas correspondientes: -- No. 2. ALCANCE DEL OBJETO -- Implementación y prestación de los servicios de telecomunicaciones que componen la Red de comunicación de datos, Datos e Internet dedicado, integración de plataformas de seguridad informática y proyectos de Networking que pueden ser implementados en los tres niveles institucionales de acuerdo a las necesidades de la SED; con las condiciones técnicas y económicas	No Requiere Fecha de Inicio	$0,00	0,00	MESES					mié., 30/09/20

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato									Inicio	Valor Contrato	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato			Modificación/Cesión														
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Descripción de la Modificación									
										que se establecen en los Anexos Técnicos y Financieros que se suscriben como documentos complementarios y se constituyen en parte integral del contrato. -- De acuerdo a las necesidades actuales para dar soporte a los procesos administrativos y académicos, se requiere la contratación de los siguientes servicios: -- • Enlaces dedicados punto a punto: Enlaces que comunican sedes educativas, direcciones locales de educación, centro de gestión de RedP y nivel central, cades y supercades donde la SED presta sus servicios; su objetivo es transmisión de datos y/o acceso a Internet. Los enlaces dedicados podrán ser implementados en diferentes tecnologías de Red de acceso, dependiendo de los anchos de banda requeridos; actualmente contamos con aproximadamente 760 enlaces, los cuales llegan al Centro de Gestión de RedP a través de un punto de concentración. -- • Enlaces de acceso a internet y seguridad lógica en la nube para colegios: Enlaces de Acceso a Internet para sedes educativas de con anchos de banda de: 5 Mbps, 30 Mbps ,45 Mbps, 60 Mbps y hasta 100 Mbps (ancho de banda dedicado por sede educativa). Cada acceso contará con el servicio de seguridad lógica en la nube que cumple con las políticas de seguridad establecidas por la SED y definidas en el Anexo Técnico. El incremento de los anchos de banda a 60 Mb y 100 Mb estará sujeto a los análisis técnicos previos, a los criterios de priorización definidos									

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato									Inicio	Valor Contrato	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato			Modificación/Cesión														
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Descripción de la Modificación									
										por la SED y a la disponibilidad de recursos financieros de la SED. -- • Solución Radio Enlaces Zonas Rurales: Soportar y mantener la solución de conectividad de las zonas rurales mediante radios microondas; garantizándoles canales de datos dedicados de mínimo 6 Mbps por cada sede de colegio y con proyección de crecimiento de hasta 30 Mbps si la necesidad de la institución educativa lo requiere. -- • Móviles LTE – 4G: Solución en datos y voz de la cuarta generación de la telefonía móvil basada en el protocolo IP, siendo un sistema y una red que se alcanza gracias a la convergencia entre las redes de cable e inalámbricas. Esta tecnología podrá ser usada por módems inalámbricos, móviles inteligentes y otros dispositivos móviles. -- • MiFi o WiFi móvil: Router móvil (3G o posterior) que actúa como hotspot WiFi móvil y se puede conectar a un teléfono móvil o módem USB 3G (o posterior) y proporciona acceso a internet a máximo cinco dispositivos concurrentes y trabaja a una distancia máxima de 10 mts y proporciona internet o acceso a red a cualquier dispositivo habilitado para WiFi. -- Modificar el Anexo Técnico, con el fin de ajustar los siguientes numerales: -- No. 2. ALCANCE DEL OBJETO -- Implementación y prestación de los servicios de telecomunicaciones que componen la Red de comunicación de datos, Datos e Internet dedicado, integración de plataformas de seguridad informática y proyectos de									

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato									Inicio	Valor Contrato	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato			Modificación/Cesión														
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Descripción de la Modificación									
										Networking que pueden ser implementados en los tres niveles institucionales de acuerdo a las necesidades de la SED; con las condiciones técnicas y económicas que se establecen en los Anexos Técnicos y Financieros que se suscriben como documentos complementarios y se constituyen en parte integral del contrato. -- De acuerdo a las necesidades actuales para dar soporte a los procesos administrativos y académicos, se requiere la contratación de los siguientes servicios: -- • Enlaces dedicados punto a punto: Enlaces que comunican sedes educativas, direcciones locales de educación, centro de gestión de RedP y nivel central, cades y supercades donde la SED presta sus servicios; su objetivo es transmisión de datos y/o acceso a Internet. Los enlaces dedicados podrán ser implementados en diferentes tecnologías de Red de acceso, dependiendo de los anchos de banda requeridos; actualmente contamos con aproximadamente 760 enlaces, los cuales llegan al Centro de Gestión de RedP a través de un punto de concentración. -- • Enlaces de acceso a internet y seguridad lógica en la nube para colegios: Enlaces de Acceso a Internet para sedes educativas de con anchos de banda de: 5 Mbps, 30 Mbps ,45 Mbps, 60 Mbps y hasta 100 Mbps (ancho de banda dedicado por sede educativa). Cada acceso contará con el servicio de seguridad lógica en la nube que cumple con las políticas de seguridad establecidas por la SED									

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato									Inicio	Valor Contrato	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato			Modificación/Cesión														
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Descripción de la Modificación									
										y definidas en el Anexo Técnico. -- • El incremento de los anchos de banda a 60 Mb y 100 Mb estará sujeto a los análisis técnicos previos, a los criterios de priorización definidos por la SED y a la disponibilidad de recursos financieros de la SED. • -- • Solución Radio Enlaces Zonas Rurales: Soportar y mantener la solución de conectividad de las zonas rurales mediante radios microondas; garantizándoles canales de datos dedicados de mínimo 6 Mbps por cada sede de colegio y con proyección de crecimiento de hasta 30 Mbps si la necesidad de la institución educativa lo requiere. -- • Móviles LTE – 4G: Solución en datos y voz de la cuarta generación de la telefonía móvil basada en el protocolo IP, siendo un sistema y una red que se alcanza gracias a la convergencia entre las redes de cable e inalámbricas. Esta tecnología podrá ser usada por módems inalámbricos, móviles inteligentes y otros dispositivos móviles. -- • MiFi o WiFi móvil: Router móvil (3G o posterior) que actúa como hotspot WiFi móvil y se puede conectar a un teléfono móvil o módem USB 3G (o posterior) y proporciona acceso a internet a máximo cinco dispositivos concurrentes y trabaja a una distancia máxima de 10 mts y proporciona internet o acceso a red a cualquier dispositivo habilitado para WiFi.									
2020	Prestar los servicios de planeación, ordenación, compra de espacios y seguimiento a la ejecución de campañas de divulgación en medios de comunicación de carácter masivos, directos Y	**CO1.PCCNTR.1592535 de 2020**	vie., 29/05/20	Contrato Interadministrativo							Fecha Inicio: jue., 04/06/20	$750.000.000,00	10,00	MESES					mié., 30/12/20

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato									Inicio	Valor Contrato	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato			Modificación/Cesión														
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Descripción de la Modificación									
	alternativos, para los fines estipulados por las estrategias de comunicación de la SED con el fin de posicionar en la ciudadanía la educación de calidad, sujetándose a los lineamientos estratégicos de medios que indique la entidad																		
2020	PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONALES.	**CO1.PCCNTR.1397733 de 2020**	vie., 21/02/20	Contrato Interadministrativo							Fecha Inicio: lun., 24/02/20	$19.872.162.000,00	7,20	MESES					mié., 30/09/20
2019	MODIFICACION 1 PRORROGA	**2378 de 2019**	vie., 06/12/19	Contrato Interadministrativo	Prórroga	1	vie., 27/12/19			Prorroga hasta el 30/03/2020	No Requiere Fecha de Inicio	$0,00	3,00	MESES					lun., 30/03/20
2019	MODIFICACION 2, ADICION Y PRORROGA	**CO1.PCCNTR.781394 de 2019**	jue., 31/01/19	Otras Prestaciones de Servicio	Adición y Prórroga	2	vie., 20/12/19			Adición en Trecientos noventa Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos ($390.493.561)	No Requiere Fecha de Inicio	$390.493.561,00	0,10	MESES					dom., 23/02/20
2019	Prestar los servicios de planeación, ordenación, compra de espacios y seguimiento a la ejecución de campañas de divulgación en medios de comunicación de carácter masivos, directos y alternativos, definidos en el marco de la estrategia de comunicación de la Secretaría de Educación del Distrito, con el fin de posicionar entre la ciudadanía los procesos, planes, programas y proyectos asociados a la política educativa de la ciudad.	**2378 de 2019**	vie., 06/12/19	Contrato Interadministrativo							Fecha Inicio: lun., 09/12/19	$97.791.619,00	1,00	MESES					lun., 30/12/19
2019	MODIFICACION 1, ADICION Y PRORROGA	**CO1.PCCNTR.781394 de 2019**	jue., 31/01/19	Otras Prestaciones de Servicio	Adición y Prórroga	1	vie., 23/08/19			Se adiciona al valor del contrato la suma de Siete mil setecientos cincuenta y dos millones seiscientos veintinueve mil quinientos noventa y cuatro pesos ($7.752.629.594) y adicionalmente se prorrogo el plazo de ejecución del contrato hasta el 19 de febrero de 2020.	No Requiere Fecha de Inicio	$7.752.629.594,00	3,50	MESES					mié., 19/02/20
2019	MODIFICACION 3 ADICION	**CO1.PCCNTR.503535 de 2018**	mié., 01/08/18	Contrato Interadministrativo	Adición	3	mié., 28/08/19			ADICION: Trescientos once millones seiscientos veinte mil ochocientos sesenta pesos M/CTE $ 311.620.860	No Requiere Fecha de Inicio	$311.620.860,00	0,00	MESES					lun., 30/09/19

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato									Inicio	Valor Contrato	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato			Modificación/Cesión														
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Descripción de la Modificación									
2019	MODIFICACION 2, ADICION Y PRORROGA	**CO1.PCCNTR.503535 de 2018**	mié., 01/08/18	Contrato Interadministrativo	Adición y Prórroga	2	lun., 29/04/19			Adición del valor en el contrato en SEISCIENTOS MILLONES PESOS ($ 600.000.000), Prorroga hasta el 30 de septiembre de 2019 -- -- -- -- -- --	No Requiere Fecha de Inicio	$600.000.000,00	5,00	MESES					lun., 30/09/19
2019	PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONALES.	**CO1.PCCNTR.781394 de 2019**	jue., 31/01/19	Otras Prestaciones de Servicio							Fecha Inicio: vie., 01/02/19	$22.908.000.000,00	9,10	MESES					mar., 05/11/19
2019	MODIFICACION 1 PRORROGA	**2003 de 2018**	mar., 19/06/18	Contrato Interadministrativo	Prórroga	1	jue., 24/01/19			Se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de Enero de 2019.	No Requiere Fecha de Inicio	$0,00	0,20	MESES					jue., 31/01/19
2018	MODIFICACION 1, PRORROGA	**CO1.PCCNTR.503535 de 2018**	mié., 01/08/18	Contrato Interadministrativo	Prórroga	1	jue., 20/12/18			Prorroga hasta el 30 de abril de 2019	No Requiere Fecha de Inicio	$0,00	4,00	MESES					mar., 30/04/19
2018	Prestar los servicios de planeación, ordenación, compra, y seguimiento de espacios en medios de comunicación masivos, y directos, redes sociales, digitales, comunitarios y alternativos necesarios para ejecutar el componente de divulgación de las campañas de comunicación de la Secretaría de Educación del Distrito.	**CO1.PCCNTR.503535 de 2018**	mié., 01/08/18	Contrato Interadministrativo							Fecha Inicio: vie., 03/08/18	$1.823.241.720,00	6,00	MESES					dom., 30/12/18
2018	"Prestar servicios de telecomunicaciones a la Secretaría de Educación en todos los niveles institucionales. "	**2003 de 2018**	mar., 19/06/18	Contrato Interadministrativo							Fecha Inicio: mar., 19/06/18	$16.391.946.820,00	7,20	MESES					jue., 24/01/19
2018	MODIFICACION, 4, PRORROGA	**1953 de 2017**	mar., 06/06/17	Contrato Interadministrativo	Prórroga	4	mié., 28/03/18			Se prorroga el plazo en tiempo: hasta el 30 de abril de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.	No Requiere Fecha de Inicio	$0,00	1,00	MESES					lun., 30/04/18
2018	MODIFICACION 1, ADICION Y PRORROGA	**2540 de 2017**	lun., 09/10/17	Contrato Interadministrativo	Adición y Prórroga	1	mié., 28/03/18			Se adicionó el valor inicial del Contrato en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($5.807.508.180) M/CTE. Adicionalmente a esto se prorrogo la vigencia del contrato, dos (2) meses y dieciséis (16) días calendario, hasta el 18 de junio del 2018.	No Requiere Fecha de Inicio	$5.807.508.180,00	2,50	MESES					lun., 18/06/18
2018	MODIFICACION 3, PRORROGA	**1953 de 2017**	mar., 06/06/17	Contrato Interadministrativo	Prórroga	3	mié., 28/02/18			Se prorroga el plazo en tiempo: hasta el 30 de marzo de 2018 o hasta	No Requiere Fecha de	$0,00	1,00	MESES					vie., 30/03/18

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato									Inicio	Valor Contrato	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato			Modificación/Cesión														
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Descripción de la Modificación									
										el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.	Inicio								
2017	MODIFICACION 2, ADICION	**1953 de 2017**	mar., 06/06/17	Contrato Interadministrativo	Adición	2	vie., 29/12/17			Se adicionó al contrato el valor de doscientos cinco millones seiscientos cuarenta y mil setecientos sesenta pesos M/cte ($205.641.760)	No Requiere Fecha de Inicio	$205.641.760,00	0,00	MESES					mié., 28/02/18
2017	MODIFICACION 1, PRORROGA	**1953 de 2017**	mar., 06/06/17	Contrato Interadministrativo	Prórroga	1	vie., 01/12/17			Se prorroga el plazo en tiempo: hasta el 28 de febrero de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.	No Requiere Fecha de Inicio	$0,00	2,00	MESES					mié., 28/02/18
2017	PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONALES	**2540 de 2017**	lun., 09/10/17	Contrato Interadministrativo							Fecha Inicio: lun., 09/10/17	$11.615.016.360,00	6,00	MESES					jue., 05/04/18
2017	MODIFICACION 1, PRORROGA	**1 de 2017**	mié., 11/01/17	Contrato Interadministrativo	Prórroga	1	mié., 04/10/17			Se prorroga el plazo en tiempo 4 días calendarios.	No Requiere Fecha de Inicio	$0,00	0,10	MESES					dom., 08/10/17
2017	"Prestar a la secretaría de educación del distrito los servicios de planeación, ordenación, compra de espacios y seguimiento de medios para ejecutar campañas de divulgación en medios de comunicación de carácter masivos y directos, comunitarios o alternativos, para los fines estipulados por las estrategias de comunicación de la sed con el fin de posicionar en la ciudadanía la educación de calidad a través de la formación integral, sujetándose a los lineamientos estratégicos de medios que indique la entidad "	**1953 de 2017**	mar., 06/06/17	Contrato Interadministrativo							Fecha Inicio: mié., 21/06/17	$519.109.712,00	7,00	MESES					sáb., 30/12/17
2017	PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARIA DE EDUCACION EN TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONALES.	**1 de 2017**	mié., 11/01/17	Contrato Interadministrativo							Fecha Inicio: mié., 11/01/17	$22.200.000.000,00	8,76	MESES	INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS			dom., 08/10/17
2016	MODIFICACION NO. 1 PLAZO	**3842 de 2016**	mié., 21/09/16	Contrato Interadministrativo		1					No Requiere Fecha de Inicio	$0,00	2,00	MESES					mar., 28/02/17
2016	MODIFICACION NO. 1 DISMINUCION AL VALOR	**2161 de 2016**	jue., 07/04/16	Prestación de Servicios Profesionales	Adición y Prórroga	1				Se adicionó al contrato el valor de tres mil quinientos cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos	No Requiere Fecha de Inicio	$3.555.553.675,00	1,50	MESES	NO APLICA	NO APLICA			mar., 10/01/17

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato									Inicio	Valor Contrato	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato			Modificación/Cesión														
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Descripción de la Modificación									
										setenta y cinco mil pesos M/cte ($3.555.553.675) y se prorroga el plazo Un (1) mes y dieciséis (16) días									
2016	"Prestar a la Secretaría de Educación del Distrito los servicios de planeación, ordenación, compra de espacios y seguimiento de medios para ejecutar campañas de divulgación en medios de comunicación de carácter masivos y directos, comunitarios o alternativos, desarrollo y ejecución de acciones de divulgación en canales ATL y BTL, para los fines estipulados por las estrategias de comunicación de la SED con el fin de posicionar en la ciudadanía la educación de calidad a través de la formación integral, sujetándose a los lineamientos estratégicos de medios que sugiera la entidad. "	**3842 de 2016**	mié., 21/09/16	Contrato Interadministrativo							Fecha Inicio: vie., 23/09/16	$1.558.836.444,00	5,00	MESES					
2016	Prestar servicios de telecomunicaciones a la Secretaría de Educación en todos los niveles institucionales	**2161 de 2016**	jue., 07/04/16	Prestación de Servicios Profesionales							Fecha Inicio: jue., 07/04/16	$16.650.442.710,00	7,00	MESES	INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS			lun., 07/11/16
2016	MODIFICACION NO. 1 PLAZO	**2924 de 2015**	mar., 23/06/15	Convenio Interadministrativo		1					No Requiere Fecha de Inicio	$0,00	4,00	MESES					
2016	MODIFICACION NO. 3 VALOR Y PLAZO	**2964 de 2015**	mié., 24/06/15	Contrato Interadministrativo		3					No Requiere Fecha de Inicio	$145.000.000,00	0,50	MESES					
2016	MODIFICACION 1 VALOR Y PLAZO	**2140 de 2015**	mar., 19/05/15	Contrato Interadministrativo	Adición y Prórroga	1					No Requiere Fecha de Inicio	$6.349.557.290,00	2,50	MESES	INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS			mié., 06/04/16
2015	MODIFICACION NO. 2 VALOR Y PLAZO	**2964 de 2015**	mié., 24/06/15	Contrato Interadministrativo		2					No Requiere Fecha de Inicio	$155.000.000,00	2,00	MESES					
2015	MODIFICACION NO.1 PLAZO	**2964 de 2015**	mié., 24/06/15	Contrato Interadministrativo		1					No Requiere Fecha de Inicio	$0,00	0,76	MESES					
2015	Prestar servicios de apoyo a través de la Línea 195 y demás actividades de información o movilización social, para recibir y brindar la información necesaria a la comunidad educativa para incentivar el proceso de matrícula y las actividades	**2964 de 2015**	mié., 24/06/15	Contrato Interadministrativo							Fecha Inicio: mar., 07/07/15	$600.000.000,00	5,00	MESES					

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato									Inicio	Valor Contrato	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato			Modificación/Cesión														
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Descripción de la Modificación									
	de acceso y permanencia escolar.																		
2015	Prestar a la Secretaría de Educación del Distrito los servicios de planeación, ordenación, compra de espacios y seguimiento de medios para ejecutar campañas de divulgación en medios de comunicación de carácter masivos y directos, comunitarios o alternativos, para los fines estipulados por las estrategias de comunicación de la SED, con el fin de posicionar en la ciudadanía la educación de calidad a través de la formación integral, sujetándose a los lineamientos estratégicos de medios que sugiera la entidad, en cumplimiento de las metas y objetivos formulados en el plan de desarrollo "Bogotá Humana".	**2924 de 2015**	mar., 23/06/15	Convenio Interadministrativo							Fecha Inicio: mié., 01/07/15	$3.405.250.000,00	8,00	MESES					
2015	Prestar servicios de telecomunicaciones a la Secretaria de Educación en todos los niveles institucionales	**2140 de 2015**	mar., 19/05/15	Contrato Interadministrativo							Fecha Inicio: mié., 20/05/15	$17.184.750.551,00	8,00	MESES	INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS			mar., 19/01/16
2015	MODIFICACION 1 EN PLAZO	**3533 de 2014**	mar., 25/11/14	Convenio Interadministrativo		1					No Requiere Fecha de Inicio	$0,00	3,00	MESES					
2014	MODIFICACION 1 VALOR Y TIEMPO	**2356 de 2014**	lun., 21/07/14	Contrato Interadministrativo	Adición y Prórroga	1					No Requiere Fecha de Inicio	$5.501.148.179,00	2,56	MESES	INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS			lun., 18/05/15
2014	MOD 1 CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE ETB NUMERAL 1	**3454 de 2014**	jue., 23/10/14	Convenio Interadministrativo		1	jue., 13/11/14				No Requiere Fecha de Inicio	$0,00	0,00	MESES					
2014	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD LOGICA EN LOS DISTINTOS NIVELES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS DE LA SED	**2356 de 2014**	lun., 21/07/14	Contrato Interadministrativo							Fecha Inicio: lun., 21/07/14	$11.002.296.358,00	6,30	MESES	INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS			sáb., 28/02/15
2014	MOD 1 PLAZO	**3349 de 2013**	vie., 08/11/13	Contrato Interadministrativo		1	lun., 07/07/14				No Requiere Fecha de Inicio	$0,00	2,00	MESES					
2014	MOD 2 ANEXOS TECNICO Y FINANCIERO	**3192 de 2013**	vie., 18/10/13	Contrato Interadministrativo	Clausulado	2	mar., 15/07/14				No Requiere Fecha de Inicio	$0,00	0,00	MESES	NO APLICA	NO APLICA			dom., 20/07/14
2013	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD LÓGICA EN	**3192 de 2013**	vie., 18/10/13	Contrato Interadministrativo							Fecha Inicio: sáb.,	$6.958.842.999,00	6,00	MESES	INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS			dom., 20/04/14

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato									Inicio	Valor Contrato	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato			Modificación/Cesión														
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Descripción de la Modificación									
	LOS DISTINTOS NIVELES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS DE LA SED.										19/10/13								
2013	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD LÓGICA EN LOS DISTINTOS NIVELES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SED.	**2721 de 2013**	mar., 09/07/13	Contrato Interadministrativo							Fecha Inicio: mar., 09/07/13	$3.504.000.000,00	3,00	MESES	INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS			vie., 18/10/13
2012	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIVULGACION EN MEDIOS MASIVOS, COMUNITARIOS O ALTERNATIVOS DE COMUNICACION, QUE SE ADELANTEN POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CON OCASION DE LAS METAS Y OBJETIVOS FORMULADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO "BOGOTA HUMANA".	**3047 de 2012**	vie., 26/10/12	Contrato Interadministrativo							Fecha Inicio: lun., 29/10/12	$1.010.000.000,00	6,00	MESES					
2009	ADMINISTRACION CENTRO DE OPERACIONES DE REDP Y SERVICIO DE MESA DE AYUDA.	**700 de 2009**	mié., 18/03/09	Convenio Interadministrativo							Fecha Inicio: jue., 19/03/09	$5.176.643.600,00	9,00	MESES					
2008	PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION, OPERACION Y GESTION DEL CENTRO DE OPERACIONES REDP Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SOPORTE DE HARDWARE, SOFTWARE Y COMUNICACIONES, ZONIFICADAS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES DE LA SED, EL ALCANCE DEL CONVENIO ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES: 1. MESA DE AYUDA. 2. GESTION DEL CENTRO DE OPERACIONES.	**74 de 2008**	jue., 06/03/08	Convenio Interadministrativo							Fecha Inicio: jue., 06/03/08	$6.582.945.194,00	9,00	MESES					
2007	PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION OPERACION Y GESTION DEL CENTRO DE OPERACIONES REDP Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SOPORTE DE HARDWARE SOFWARE Y COMUNICACIONES ZONIFICADAS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA.	**161 de 2007**	lun., 14/05/07	Convenio Interadministrativo							Fecha Inicio: vie., 25/05/07	$4.285.555.555,56	7,00	MESES					

Vigencia	Objeto	Referencia del Contrato									Inicio	Valor Contrato	Plazo Estimado de Contrato	Tipo Plazo	Tipo Presupuesto	Fuente de los Recursos	Experiencia Requerida	(Idoneidad) Formación Contratista	Fecha Terminación Prevista (Vigencia)
		Contrato			Modificación/Cesión														
		Num.	Fecha	Tipo de Contrato	Tipo de Modificación	Num.	Fecha Modificación	Fecha Inicio Modificación	Fecha Fin Modificación	Descripción de la Modificación									
2004	ESTABLECER CONDICIONES ECONOMICAS Y JURIDICAS POR MEDIO DE LAS CUALES ETB PODRA PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A LOS MESTROS Y FUNCIONARIO PERTENECIENTES A LAS SED (EN ADELANTE LOS FUNCIONARIOS) QUE DESEEN ACOGERSE A CUALQUIERA DE LOS PLANES QUE PARA ESTE EFECTO OFRECE ETB.	**120 de 2004**	jue., 25/11/04	Convenio							Fecha Inicio: jue., 25/11/04	$0,00	36,50	MESES					
2003	ESTABLECER LOS TERMINOS Y CONDICIONES BAJO OS CUALES ETB PRESTARA A LA SECRETARIA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS PERTENECIENTES A BIBLORED Y POR PARTE DE LA SECRATRIA PERMITIR A ETB REALIZACION DE PUBLICIDAD Y EVENTOS REFERENTES A SUS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES BIBLIOTECAS	**192 de 2003**	mié., 31/12/03	Convenio								$0,00	24,33	MESES					
2002	ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS Y ESTRATEGICAS QUE GARANTICEN LOS ENLACES DE COMUNICACIONES DE LA SED, CON EL CENTRO DE OPERACIONES DE LA REDP.	**106 de 2002**	vie., 27/12/02	Convenio							Fecha Inicio: vie., 27/12/02	$1.400.000.000,00	60,83	MESES	INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS			mié., 10/07/13

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 28 de junio de 2022. Pudiendo verificar cada uno de los contratos en el siguiente enlace https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html o confirmando telefónicamente en el +57 (1) 3241000 Ext. 3527 o 3526

Jefe Oficina de Contratos
Secretaría de Educación (NIT: 899.999.061-9)
Alcaldía Mayor de Bogotá

© Todos los derechos reservados para la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Bogotá - Colombia. Avenida el Dorado No. 66 - 63. ☎ +57 (1) 324 1000.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

REPORTE DE EXPERIENCIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

EXPERIENCIA
SI CUMPLE

NOMBRE DEL CONTRATISTA	**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE**	
EXPERIENCIA REQUERIDA:	**AÑO(S)**	**MES(ES)**
	10	0

EXPERIENCIA		
DIAS		TOTAL
3650	0	3650

	NOMBRE EMPRESA O ENTIDAD	FECHA DE INGRESO *DIA/MES/AÑO*	FECHA DE RETIRO *DIA/MES/AÑO*	EXPERIENCIA (DIAS)
1	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CTO 2381744	3/26/2021	6/30/2022	462
2	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CTO 1397733	2/21/2020	3/31/2021	405
3	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CTO 781394	1/31/2019	2/23/2020	389
4	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CTO 2003_2018	6/19/2018	1/30/2019	226
5	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CTO 2540_2017	10/9/2017	6/18/2018	253
6	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO 001_2017	1/11/2017	10/8/2017	271
7	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO 2161_2016	4/7/2016	1/10/2017	279
8	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO 2140_2015	5/19/2015	4/6/2016	324
9	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO 2356_2014	7/21/2014	5/18/2015	302
10	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO 3192_2013	10/18/2013	7/20/2014	276
11	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO 2721_2013	7/9/2013	10/18/2013	102
12	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO 106_2002	12/27/2002	7/10/2013	3849
13				0
14				0
15				0
16				0
17				0
18				0
19				0
20				0
21				0
22				0
23				0
24				0
25				0
26				0
27				0
28				0
29				0
30				0
			EXPERIENCIA ADQUIRIDA	***TOTAL*** 7138

Elaboró:

Firma

Nombre: Jose Esteban Bueno Rivero

Area / Dirección: Oficina Adminitrativa de REDP

FECHA DE VERIFICACIÓN: 28 // 06 //2022

DIA / MES / AÑO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
OFICINA DE CONTRATOS

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación: I-2013- 31009
FECHA: 26/ 06/ 2013

Dependencia Responsable: **Dirección de Servicios Administrativos**					
I. DATOS CONTRACTUALES					
Marque con una X			Número: **106-2002**	Fecha de Suscripción:	27/12/2002
Contrato	X	Orden		Fecha de Inicio:	27/12/2002
En contrato original ingresó a SICE? Si ____ No X					
Contratista: **EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ – ETB**			Supervisor: Director de Servicios Administrativos		
Plazo Inicial: Cinco (5) años Adiciones en tiempo: Cinco (5) años y seis (6) meses y cuatro (4) días Fecha actual de finalización: 30-06-2013			Valor Inicial: $ 1.400.000.000 Valor total de adiciones a la fecha: $ 82.182.466.372,72 (Ver cuadro anexo)		

II. DATOS DE LA MODIFICACION		**MODIFICACION No. 22**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Aclaración**
$ 0	Se adiciona en tiempo a 10 días y/o hasta agotar recursos	La adición es en tiempo
	Fecha Terminación Final: 10-07-2013 y/o hasta agotar recursos	

III. JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), dando continuidad al modelo de Conectividad, el cual busca fundamentalmente disminuir la brecha digital de acceso a los servicios de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TICs) a los estudiantes, docentes y administrativos de los tres niveles (Colegios, direcciones locales y nivel central), requiere garantizar la disponibilidad de los servicios de conectividad, dado que a través de estos canales se garantizan los servicios ofrecidos por la red de Tecnologías de Información y las Comunicaciones – REDP que soportan tecnológicamente los procesos misionales y de apoyo de la Entidad, entre los cuales se encuentran el sistema de matrículas, sistemas apoyo escolar, portal Sedbogota, Red académica, Intrased, servicios de correo, aplicativos financieros e indicadores entre otros.

La Entidad para estos servicios de conectividad cuenta con 566 enlaces de ancho de banda menor o igual a 1 Mega, 178 enlaces de ancho de banda igual o superior a 2 Megas, 6 enlaces con ancho de banda de 10 Megas, 241 enlaces con ancho de banda de 30 Megas, y los enlaces Principales: 1 enlace de internet a 50 Megas para nivel central, 2 enlaces 600 Megas y 2 enlaces de concentración de 1 Giga; para un total de 996 enlaces.

Dado que este convenio cuenta con recursos que permiten la ejecución de diez (10) días adicionales se requiere realizar esta prórroga en tiempo, optimizando la ejecución de recursos,

liquidación.

De no aprobarse esta prórroga en tiempo, los servicios de enlaces que conectan a la Entidad en los tres niveles se verían interrumpidos afectando el normal desarrollo de los procesos.

La presente modificación no incluye adición de recursos

V. OBSERVACIONES

Supervisor
CAMILO ERNESTO FERRANS RICAURTE
Director de Servicios Administrativos

Ordenador del Gasto
GLORIA MERCEDES CARRASCO RAMIREZ
Secretaria de Educación – Ad-Hoc

Vo.Bo. María Cristina Valderrama Blanco - Subsecretaria de Gestión Institucional
Revisó: Jairo Alberto Ordúz Salamanca - Jefe Oficina Administrativa de RedP
Elaboró: Jarly Manuel Jiménez Murcia - Contratista Oficina Administrativa de RedP

ANEXO HISTORIAL ADICIONES

CONVENIO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO DE LA REDP No. 106 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A ESP Y LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.
Plazo inicial: 5 años 27-12-2002 al 26-12-2007
Adición en Tiempo (modificación 06): 2 años 27-12-2007 al 26-12-2009
Adición en Tiempo (modificación 12): 2 años 27-12-2009 al 26-12-2011
Adición en Tiempo (modificación 17): 1 año 27-12-2011 al 26-12-2012
Adición en Tiempo (modificación 20): 3 meses 27-12-2012 al 26-03-2013
Adición en Tiempo (modificación 21): 3 meses y 4 días 26-03-2013 al 30-06-2013
Adición en Tiempo (modificación 22): 10 días al 10-07-2013

CONTRATANTE	**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**
CONTRATISTA	**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP.**
CONSIDERACIONES	**CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.**
OBJETO	Establecer los términos y condiciones técnicas, económicas y jurídicas bajo las cuales se cumplirá con el compromiso de colaboración que ambas partes adquieren para adelantar acciones conjuntas y estrategias que garanticen la continuidad, crecimiento y sostenimiento de REDP, diseñada y desarrollada por la SED, que tiene como principales finalidades poner a servicio de la Educación Pública y de la Ciudadanía del Distrito Capital, las tecnologías informáticas y de comunicaciones para el mejoramiento de la calidad educativa y la calidad de vida de los ciudadanos.

VALOR INICIAL	MODIFICACIÓN No.	PRORROGAS / MODIFICACIONES	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$ 1.400.000.000,00	1	Se adiciona valor	$ 2.360.000.000,00	
	2	Se adiciona valor	$ 3.544.477.876,00	
	3	Se adiciona valor	$ 3.900.000.000,00	
	4	Se adiciona valor	$ 2.947.050.779,00	
	5	Se adiciona valor	$ 3.800.000.000,00	
	6	Se adiciona valor plazo en 2 Años Calendario	---	
	7	Se adiciona valor	$ 665.165.931,72	
	8	Se adiciona valor	$ 1.291.057.724,00	
	9	Se adiciona valor	$ 6.898.985.602,00	
	10	Se adiciona valor	$ 4.515.488.084,00	
	11	Se adiciona valor	$ 5.247.590.810,00	
	12	2 Años	$ 7.600.316.853,00	
	13	Se adiciona valor	$ 6.133.736.030,00	
	14	Se adiciona valor	$ 234.636.364,00	
	15	Se adiciona valor	$ 42.700.000,00	
	16	Se adiciona valor	$ 11.090.269.594,00	
	17	Se adiciona plazo en 12 meses (1 año) y se adiciona valor	$ 7.271.488.783,00	
	18	Se adiciona valor	$ 3.148.888.000,00	
	19	Se adiciona valor	$ 5.900.895.471,00	
	20	Se adiciona plazo en 3 meses y se adiciona valor	$ 589.718.471,00	
	21	Se adiciona plazo en 3 meses, 4 días y se adiciona valor	$ 5.000.000.000,00	
	22	Adición en tiempo diez (10) días y/o hasta agotar recursos	---	$ 82.182.466.372,72

106 2 DIC. 2002

134

CONVENIO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO DE LA REDP.

Entre la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S.A. ESP.**, sociedad por acciones según escritura pública número 4274 del veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1.997), otorgada en la Notaría 32 del Circulo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá en la misma fecha, bajo el número 00616188 del Libro IX, con matrícula No. 00644 y NIT No. 899999115-8, modificados sus estatutos según escritura pública No. 00644 del diez (10) de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1.998) corrida en la Notaría 46 del Círculo de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., empresa de servicios públicos mixta, que para los efectos del presente documento se llamará **ETB,** representada por **PAULO JAIRO OROZCO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'084.063 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad enunciada, de una parte, y el **DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE EDUCACION**, en adelante **SED**, representado para los efectos del presente Convenio por **MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 31.269.773 expedida en Cali, en su condición de Secretaria de Educación del Distrito Capital de Bogotá, cargo para el cual fue nombrada, mediante Decreto 327 de julio 22 de 2002, del cual tomó posesión el 23 de los mismos, según acta Nº 200, debidamente facultada para contratar por el Decreto Distrital 854 de 2 de noviembre de 2001, Decreto Ley 1421 de 1993, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios 679, 855 de 1994 y demás disposiciones vigentes sobre la contratación pública, se suscribe el presente Convenio de Cooperación, previas las siguientes consideraciones:

1. Las partes con base en los Convenios suscritos el 30 de Diciembre de 1997 y 12 de Enero de 2000 y los adicionales a los anteriores vienen realizando actividades mutuas de colaboración y apoyo para la implantación y el desarrollo del Proyecto denominado **RED INTEGRADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, hoy Red de Participación Educativa, en adelante **REDP**, proyecto calificado por COLCIENCIAS (Oficio UAJ 001337 del 14 de febrero de 1998) como proyecto de ciencia y tecnología que cuenta con concepto favorable del DNP (Oficio DDE-DDT-No 7 del 24 de septiembre de 1999), del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (Oficio 1036 de 29 de noviembre de 1997) y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (certificación el 21 de septiembre de 2001).

2. Con la implantación del Proyecto **REDP** las autoridades distritales pretenden cumplir con sus funciones de atención a las comunidades menos favorecidas y futuras generaciones que recibirán beneficios de conocimiento, información, formación y educación a distancia, mediante la utilización de las tecnologías de telecomunicaciones e informática (TIC).

3. La **REDP** conjuga las tecnologías de informática y telecomunicaciones, así como los contenidos educativos, la investigación y la correspondiente transferencia de tecnología y ha sido desarrollada como instrumento de

cambio y desarrollo para la comunidad educativa con capacidad de expansión hacia la comunidad en general.

4. La red ya ha sido implantada y está operando de manera satisfactoria y con un alto grado de estabilidad, en parte gracias a la colaboración de la **ETB** que ha provisto hasta la fecha satisfactoriamente los servicios que le han sido requeridos por la **SED** en condiciones técnicas, tecnológicas, de cobertura y económicas especiales que han permito tenerlo como proveedor exclusivo de los mismos.

5. Evaluados los antecedentes y el desarrollo general de la relación entre las partes, y habiéndose aclarado satisfactoriamente sus cuentas generadas hasta el 31 de diciembre del presente año y con miras a propender por la continuidad del proyecto, las partes consideran conveniente continuar con la colaboración acordada, que se entiende establecida sin solución de continuidad desde la fecha señalada, en la medida en que la misma no ha sido interrumpida y así ha garantizado la continua atención a los usuarios de la **REDP.**

6. El Convenio que se suscribirá mediante el presente documento comporta la unión de esfuerzos, en lo que se refiere a infraestructura, conocimientos, servicios y experiencia que cada una de las partes está en capacidad de poner para el correcto funcionamiento y operación de los diferentes componentes que integran la **REDP.**

7. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan que su relación se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: DEFINICIONES.

LÍNEA TELEFÓNICA DIGITAL: Producto básico del servicio de TPBCL que presta ETB, del cual se desprenden los demás servicios, que le permite obtener la más avanzada tecnología digital, porque se encuentran soportado por una red de fibra óptica, que garantiza que las comunicaciones telefónicas tengan una conexión 100% digital, que le brinda nitidez, claridad y acceso a óptimos servicios.

RDSI - RED DE SERVICIOS INTEGRADOS: Tecnología de transmisión de voz, datos e imágenes simultáneas, a través de una sola Red de Fibra Optica o par de cobre de transmisión de voz, datos y vídeo con altos estándares de seguridad y velocidad de 64Kb o 128KB.

RDSI Básico (BRI): Tecnología que permite realizar o recibir dos llamadas a la vez por equipos independientes.

RDSI Primario (PRI): Tecnología que brinda la posibilidad de establecer hasta 30 comunicaciones independientes.

ADSL (Asymmetric Digital Subscriber Line) o Línea de Abonado Digital Asimétrica, por sus siglas en inglés, es la tecnología utilizada por ETB para prestar el servicio Internet ADSL de Datamundo.

HDSL: (High bit-rate DSL) fue la primera variación de DSL que se utilizó masivamente. Actualmente se usa para la transmisión de banda angosta entre empresas, debido a que su principal característica es su simetría. HDSL permite transmitir máximo la capacidad de un E1 (2,320 Kbps).

ENLACES E1: Se entienden por tales las conexiones digitales a dos (2) Mg por segundo, que permiten la transmisión de 30 comunicaciones telefónicas simultáneas. El medio para su transmisión es a través de sólo dos (2) pares -4 hilos- de cobre de la red de abonado ó 2 hilos de fibra óptica.

INTERCONEXIÓN DE REDES (LAN to LAN): Transmisión de datos que permite compartir en forma totalmente transparente los recursos de redes locales.

CLEAR CHANNEL: Tecnología de conmutación de canales digitales privados para comunicaciones punto a punto a diferentes capacidades: 64 Kbps, Nx64 Kbps, E1 (2,048 Mbps) y superiores

ATM: Tecnología desarrollada para manejar de manera simultánea múltiples tipos de tráfico (voz, datos y vídeo) con alta eficiencia. Puede transmitir a diferentes velocidades, según el tipo de tráfico y el nivel de servicio deseado.

IP: Protocolo que permite el enrutamiento de la transmisión desde el sitio en el se origina la información, (voz, datos y vídeo) hasta su destino final a través de la red de comunicaciones.

FRAME RELAY: Protocolo de conmutación de paquetes orientado a conexión. Se caracteriza por un bajo tiempo de retardo y alto desempeño. Esta diseñado especialmente para interconectar redes de área local a través de redes WAN.

SEGUNDA: OBJETO Y FINALIDAD

El presente **CONVENIO** se suscribe con el fin de establecer los términos y condiciones técnicas, económicas y jurídicas bajo las cuales se cumplirá con el compromiso de colaboración que ambas partes adquieren para adelantar acciones conjuntas y estrategias que garanticen la continuidad, crecimiento y sostenibilidad de la **REDP**, diseñada y desarrollada por la **SED**, que tiene como principales finalidades poner al servicio de la educación pública y de la ciudadanía en el Distrito Capital, las tecnologías informática y de comunicaciones para el mejoramiento de la calidad educativa y la calidad de vida de los ciudadanos.

Tanto las actividades como los aportes se encaminan a disponer medios para que la **REDP**, como esquema de información y comunicaciones basado en la implantación de la conectividad de una Red Telemática avance hacia las metas previstas que pueden resumirse como sigue:

127

- ⇨ Desarrollar un sistema educativo más dinámico
- ⇨ Crear instrumentos de comunicación
- ⇨ Formar ciudadanos con una cultura informática y de comunicaciones
- ⇨ Mejorar la calidad del sistema educativo
- ⇨ Fortalecer la democracia
- ⇨ Generar motivación y compromiso en la comunidad educativa
- ⇨ Crear una revolución cultural
- ⇨ Generar escenarios en los cuales la comunidad se relacione con las tecnologías que las telecomunicaciones ponen a su alcance

De acuerdo con lo anterior, las partes se comprometen así: La **ETB** continuará con la prestación de sus servicios a la **SED,** bajo el precepto de propender por las mejores condiciones en calidad, precio y cobertura de tal manera que asegure el funcionamiento de la **REDP** en los aspectos vinculados a tales servicios; La **SED** por su parte, se compromete a apropiar los recursos necesarios para cumplir oportunamente con los pagos que se causen por la prestación de los servicios recibidos de **ETB.** Adicionalmente en procura de preservar la compatibilidad tecnológica y dado los beneficios que obtiene por parte de **ETB**, la **SED** contratará directamente a **ETB** para todos los servicios que requiere el Proyecto **REDP,** salvo que en forma objetiva y en cualquier momento de la relación la **SED** obtenga de otro proveedor mejores condiciones técnicas, tecnológicas o económicas.

TERCERA: DEBERES Y OBLIGACIONES

Inicialmente **ETB** se compromete con la **SED** a prestar los servicios de telecomunicaciones que se describen en los anexos del presente Convenio, tales como: enlaces ADSL, RDSI, HDSL y conmutados que se requieren para la continuidad del proyecto REDP. La prestación de los servicios se efectuará en cada uno de los sitios y con las especificaciones y modalidades descritas en los Anexos del presente Convenio.

OBLIGACIONES DE ETB.- ETB se obliga a: **1.** Cumplir con los estándares definidos en los acuerdos de niveles de servicios (ANS) que se anexan al presente Convenio y a suministrar la información requerida. **2.** Mantener la prestación de los servicios en los sitios y en las condiciones previstas en el presente Convenio y sus anexos. **3**. Facturar conforme a las tarifas y consumos vigentes. **4**. Mantener la operación de la red establecida para la prestación de los servicios objeto del presente Convenio en los niveles fijados en el Anexo 9 de este documento. **5**. Tramitar y resolver oportunamente las solicitudes presentadas por la **SED**. **6**. Cumplir con las normas de seguridad impartidas por escrito por la **SED**. **7**. Monitorear los equipos que estén bajo la responsabilidad de **ETB**, descritos en el anexo 11 Equipos y ejecutar todas las acciones necesarias sobre ellos a fin de mantener el servicio en condiciones de funcionamiento y confiabilidad acordadas. **8. ETB** se obliga en virtud del presente contrato a dar soporte a la red privada virtual de **REDP** existente, con conexiones de datos permanentes de mínimo 64 kbps, para cada punto remoto conectado con el Centro de Operaciones de la **REDP,** a través de accesos xDSL de 64 kbps o 128 kbps, dependiendo de la capacidad solicitada por la

SED y de acuerdo con la viabilidad técnica de la red de la **ETB**. Si la conexión se realiza a través de accesos RDSI básicos o con conexiones conmutadas de máximo 56 kbps a través de accesos vía Módem. **9. ETB** pondrá a disposición del proyecto su red de transporte SDH y el backbone de su red ATM. Así mismo garantizará el acceso al Centro de Operaciones de **REDP** de cada punto conectado. **10.** Llevar una base de datos con la solución brindada sitio a sitio, que se obliga a mantener actualizada de tal manera que **ETB** actualice y envíe a la **SED** cualquier modificación realizada a la misma. **11. ETB** para los servicios HDSL otorga únicamente el medio físico de conectividad.

OBLIGACIONES DE LA SED.- LA SED se obliga a: **1.** Proveer las instalaciones físicas y eléctricas adecuadas para la correcta instalación, operación, cuidado y mantenimiento de los equipos entregados por **ETB**, de conformidad con la naturaleza propia de los mismos y las instrucciones que **ETB** le suministre. Por lo tanto debe asegurar la continuidad de la fuente de energía eléctrica regulada que sea requerida, el aire acondicionado, en caso de que se requiera, las condiciones de tierra y protección contra descargas eléctricas. Así mismo, se obliga a realizar las adecuaciones de redes internas y la instalación de sus equipos de tal manera que se garantice la compatibilidad con la red de **ETB** para la prestación adecuada de los servicios suministrados. **2.** Hacer las apropiaciones y registros presupuestales necesarios para amparar el pago de las facturas por concepto de la prestación de los servicios. **3.** Informar a **ETB,** en la forma descrita en el Anexo 6, sobre cualquier hecho que afecte los equipos de **ETB** que se encuentren a su cuidado en calidad de depósito. A asumir la responsabilidad, los costos de reposición y los perjuicios derivados de omitir el deber de comunicar a **ETB** tales hechos, cuando por causa de dicha omisión la propiedad o disponibilidad del equipo llegare a verse afectada. Así mismo serán de cargo de **LA SED** todos los gastos en que incurra **ETB** para obtener la devolución de los equipos y bienes de su propiedad. **4.** Pagar oportunamente las tarifas y cargos causados por la prestación de los servicios objeto del presente Convenio, de acuerdo con las tarifas acordadas. **5.** Atender las instrucciones de **ETB** para el uso de los servicios contratados e informar a éste cualquier irregularidad que se presente en la prestación de los mismos. **6.** Informar a **ETB** de las normas de seguridad que deba cumplir en los sitios de instalación de equipos. **7.** Permitir el ingreso de las personas autorizadas por **ETB** a los sitios y a los equipos de servicio, en los términos que ambas partes determinen. **8.** Garantizar que sus equipos cumplen con los estándares acordados en los ANS y permitan el uso óptimo de la red de valor agregado de **ETB.** En caso de que la **SED** instale equipos que no se ajusten a dichos estándares, la **ETB** comunicará a la **SED** tal circunstancia, con el fin de que se adopten las medidas encaminadas a satisfacerlos; transcurrido un término de 5 días a partir de la comunicación ETB podrá desconectarlos. **9.** Asumir la responsabilidad en relación con la utilización, empleo o aplicación que los usuarios de la **REDP** den a los servicios que presta **ETB**, así como la relativa al uso de las claves de acceso o de cualquier medio de soporte. En consecuencia, será el único responsable por el uso indebido de los mismos, cuando por causa de sus acciones u omisiones éste ocurra. Si **ETB** encuentra que algún usuario autorizado de la **SED** está utilizando el servicio para fines ilegales lo comunicará de inmediato a la **SED,** con el fin de que adopte las medidas necesarias para corregir y sancionar tal

comportamiento. En caso de no obtener corrección en un término de ocho días calendario, **ETB** podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, sin necesidad de nueva comunicación o requerimiento privado o judicial y sin que tal circunstancia de lugar al pago de perjuicios o pena alguna a favor de la **SED. 10.** Informar a **ETB** para su aprobación, los cambios de equipos, cuando sus especificaciones puedan afectar la configuración de la red que presta el servicio objeto del presente Convenio. **12.** Velar por el funcionamiento de sus propios sistemas de seguridad y acceso a Internet. **13.** Entregar mensualmente a **ETB** información estadística y de reportes de daños en enlaces, con el fin de tomar medidas preventivas que garanticen una óptima utilización y desempeño de la red y el mejor servicio a sus usuarios. **14.** Autorizar el ingreso de funcionarios de **ETB** a los sitios donde se encuentren instalados equipos de **ETB,** para efectos administrativos y de mantenimiento. **15.** Facilitar los recursos físicos y humanos necesarios para la realización de las pruebas y las actividades necesarias para la debida prestación de servicios en los casos que sea requerido por **ETB. 16.** Tomar las medidas que le correspondan para garantizar los niveles de calidad del servicio conforme a lo estipulado en el Anexo No. 9 "Acuerdo de Nivel de Servicio". **17.** A no utilizar los servicios de otros proveedores, mientras el Convenio se encuentre vigente, y a solicitar de **ETB** cotización de nuevos servicios o ampliaciones de los ya convenidos y a contratarlos con ésta, si las condiciones económicas y técnicas ofrecidas resultan iguales ó mejores que las ofrecidas por otros proveedores. **18.** Disponer los equipos (Computadores, Redes LAN, Routers, Módems ó terminales de transmisión) y las redes requeridas en el Centro de Operaciones de la **REDP**, en las instituciones educativas, bibliotecas y demás puntos conectados , que se encuentran determinados en el Anexo No.1 o aquellos que hacia el futuro se conecten a la **REDP** a través de la Red de **ETB**, así como, a garantizar el adecuado dimensionamiento e interoperabilidad de los equipos del Centro de Operaciones con el fin de asegurar que no se degrade el servicio ofrecido por **ETB.** 19. La **SED** administra el ancho de banda y el direccionamiento para los servicios HDSL.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA SED es responsable de contratar la conexión a Internet y será responsable por el uso que se haga de este servicio, de la protección de su información y de la adopción de las medidas necesarias para impedir que desde su red se generen ataques a redes o sistemas de información de terceros. En el momento en que **ETB** detecte que alguna de estas responsabilidades no se está cumpliendo, lo informará a **LA SED** para que dentro de un plazo determinado entre las partes solucione la situación. Si transcurrido el plazo **LA SED** no soluciona el inconveniente, **ETB** desconectará el servicio sin lugar a perjuicios o indemnizaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dado que la **SED** gestiona la red y accede a Internet a través de un ISP diferente a **ETB,** será su responsabilidad dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1524 de 2002.

CUARTA: DE LOS SERVICIOS Y DE LOS EQUIPOS.- En lo relativo a los equipos que **ETB** o **LA SED** tienen instalados o instalen para la continuidad del proyecto **REDP**, las partes acuerdan que los mismos estén afectados al servicio

objeto del presente Convenio de acuerdo con las condiciones del Anexo No. 11 denominado Equipos y a título de depósito gratuito entre las partes.

4.1. INCLUSIÓN DE NUEVOS SITIOS, SERVICIOS, O TRASLADOS: LA SED podrá solicitar a **ETB,** mediante orden y de conformidad con el procedimiento establecido en el anexo 9 y durante la vigencia del presente Convenio, la inclusión de nuevos sitios o servicios a los inicialmente contratados, el traslado de algunos de los existentes o su reconfiguración, especialmente en lo que se refiere a la migración de las conexiones que actualmente se realizan por línea conmutada ó HDSL a soluciones vías ADSL o viceversa. Tales modificaciones se realizarán previa confirmación de la disponibilidad técnica por parte de **ETB** para la prestación del servicio requerido. Los costos de obras civiles que involucre la inclusión de sitios, servicios, traslados o reconfiguraciones serán asumidas por la **SED** que debe tener en cuenta las especificaciones de la cláusula sexta de este documento. Todo cambio relacionado con los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) será acordado entre las partes.

4.2. ACTA DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: Una vez efectuadas la instalación y conexión de los nuevos servicios o el traslado de los existentes, **ETB** en presencia del representante de la **SED** realizará, las pruebas de disponibilidad del servicio que sean necesarias para verificar su perfecto estado de funcionamiento. Concluidas las mencionadas pruebas, las partes suscribirán un Acta de habilitación y disponibilidad del servicio, en la que deberán incorporar además, si es del caso, la entrega de equipos por parte y de propiedad de **ETB** o de **LA SED**, en calidad de depósito. A partir de la suscripción de la misma, **ETB** comenzará a facturar por la prestación del respectivo servicio. En caso de traslado, la **SED** cancelará los costos del mismo de conformidad con el anexo de tarifas del presente documento. Las obras civiles encaminadas a la instalación de nuevos sitios, la prestación de nuevos servicios o el traslado de los mismos serán adelantadas y asumidas por la **SED,** de acuerdo con las especificaciones de la cláusula sexta de este documento

4.3. CANCELACIÓN DE UN SERVICIO: Los tarifas de los servicios de ADSL, RDSI, HDSL y enlaces conmutados provistos en virtud del presente Convenio se basan en un periodo de relación a largo plazo. En caso de que la **SED** decida la terminación de la provisión de alguno de estos servicios, deberá resarcir a **ETB** mediante el pago de la suma establecida como retiro de enlaces en el anexo de tarifas No. 10.

QUINTA: INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO.- ETB se reserva el derecho de realizar en las oficinas o dependencias de la **SED** o en los lugares en donde se encuentren los bienes y equipos de propiedad de **ETB**, inspecciones y supervisiones, así como el de efectuar el mantenimiento de sus equipos directamente o a través de un tercero autorizado. Para el ejercicio de este derecho, **ETB** se obliga a comunicar previamente a la **SED** la realización de la visita y a cumplir con las normas de seguridad internas que éste tenga establecidas para el acceso a sus instalaciones.

ETB garantiza la confidencialidad de la información que con ocasión de la labor de supervisión llegue a conocer. Si con base en las labores de supervisión se

detecta un funcionamiento indebido de los equipos de la **SED** que afecte adversamente la operación de los servicios de **ETB** o de otras entidades, o se detecte la violación de alguna restricción establecida en el presente Convenio o en la ley, **ETB** lo comunicará a la **SED**, con el fin de adoptar las medidas a que haya lugar; en caso de no obtener una respuesta en el término de diez (10) días podrá, de conformidad con la gravedad del evento, ordenar la cancelación o la suspensión inmediata del servicio. En caso de suspensión del servicio, este se restablecerá cuando **ETB** compruebe la corrección de la falla existente, en de los términos señalados en el ANS. Si el incumplimiento persistiere, **ETB** cancelará el Convenio. En todos los eventos, cancelación o suspensión, por causas imputables a la **SED, ETB** podrá efectuar el cobro de los perjuicios causados.

SEXTA: DURACION DEL CONVENIO.-

El presente **CONVENIO** tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes. La prestación de cada uno de los servicios se pactará por plazos en ningún caso superiores a un año, contado a partir de la respectiva acta de iniciación del servicio, y previa reserva por parte de la **SED** de las disponibilidades presupuestales que amparen los servicios solicitados a **ETB** por el tiempo establecido en el acta de iniciación.

El término del Convenio podrá renovarse por periodos que acuerden las partes. En caso de renovación, los términos del CONVENIO serán revisados por las partes dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento del plazo pactado y en un nuevo documento se pactarán los ajustes y modificaciones que sobre el mismo se acuerden. El presente Convenio entra en vigencia a partir de la firma de los representantes de las partes.

SEPTIMA: TERMINACIÓN.-

Habrá lugar a la terminación del presente contrato sin previo requerimiento o declaración privada o judicial en los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por la parte cumplida en caso de grave y/o reiterado incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la otra. **3.** Unilateralmente por parte de **ETB** cuando tenga graves indicios de que el servicio esta siendo utilizado ilícitamente o en forma distinta a la contratada. **4.** Por mora o retardo de **LA SED** en el pago de las facturas de **ETB** o por sumas que adeude por cualquier concepto. **5.** Unilateralmente por la SED cuando el servicio en tres (3) meses seguidos presente un indicador de disponibilidad menor al 95% promedio de la red de comunicaciones. **6.** En caso que cualquiera de las partes ofrezca concordato preventivo, se le abra concurso de acreedores, sea intervenido por autoridad competente o sea embargada judicialmente, en forma o cuantía que impida la ejecución del contrato. **7.** Por el incumplimiento de **LA SED** a las recomendaciones o instrucciones impartidas por **ETB. 8.** Unilateralmente por la **SED** cuando por causas imputables a funcionarios de **ETB** se produzcan daños que afecten el funcionamiento de los equipos de propiedad de la **SED 9.** Por orden de autoridad competente. **10.** Por fuerza

mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos previstos en los numerales 2, 7 y 8, se acuerda que la parte cumplida, sin perjuicio de las demás acciones previstas en la ley o las medidas pactadas en el presente Convenio, requerirá a la incumplida por escrito el cumplimiento inmediato de sus obligaciones, debiendo la parte incumplida proceder a la adopción de todas las medidas necesarias para ponerse en condición de cumplimiento, en el término de cinco (5) días hábiles. Si el incumplimiento es de aquellos que para su solución requiere de un mayor plazo y las partes convienen en un lapso determinado para que se desarrollen las actuaciones dirigidas a remediar las situaciones anormales presentadas y el mismo vence sin que los correctivos acordados se hayan ejecutado o se persiste en las anormalidades, la parte afectada podrá dar por terminado el Convenio en forma inmediata, procediendo a las liquidaciones respectivas y/o haciendo efectivas las acciones legales que correspondan. Sin embargo y atendiendo a la esencia del servicio, las partes convienen que la ejecución de esta alternativa se hará efectiva treinta (30) días calendario después de que se informe por escrito a la incumplida la determinación, con el fin de que se tomen las medidas conducentes y se evite la posibilidad de causarse mayores detrimentos.

Las previsiones señaladas en este Parágrafo son aplicables de manera individual en relación con cada uno de los servicios, cuya prestación, de acuerdo con lo convenido, se pactará por anualidades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación del presente contrato por cualquier causa, **LA SED** deberá suspender el uso de la red de **ETB** y permitir a esta última empresa el retiro de sus equipos y entregar los equipos correspondientes dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la terminación. La devolución efectiva de las direcciones IP que **ETB** pueda haber asignado para los enlaces ADSL instalados para **LA SED** como parte o base para la prestación del servicio contratado, deberán ser devueltas en un plazo máximo de un mes.

PARÁGRAFO TERCERO: Se exceptúan del pago de cualquier tipo de indemnización, las devoluciones anticipadas de servicios producidas por las siguientes eventualidades: **a**. Fuerza mayor y caso fortuito. **b.** Manifiesta degradación de la calidad de los servicios, reflejada en una disponibilidad inferior al 97% promedio, durante dos meses consecutivos.

PARÁGRAFO CUARTO: LIQUIDACION: A mas tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la expiración del término convenido, así como dentro del mes siguiente en relación con cada uno de los servicios, se efectuarán las liquidaciones respectivas. Para el efecto se tendrá en cuenta lo consignado en el anexo de procedimiento de liquidación. Las Actas de liquidación deberán suscribirse por las partes contratantes y los supervisores del Convenio.

OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES. En consideración a que el presente Convenio comporta colaboración entre las

partes y de parte de la **ETB** la prestación de unos determinados servicios, en lo no previsto se rige por las leyes civiles y comerciales correspondientes. Los servicios serán prestados por parte de **ETB**, con plena autonomía técnica y directiva, y por consiguiente no general relación alguna de carácter laboral entre las partes y cualquiera de los funcionarios que cada una disponga para la ejecución de las actividades pactadas.

NOVENA: SUPERVISIÓN.- Por parte de **ETB** la supervisión será ejercida por la Subdirección Nacional Ventas Datos E Internet – Vicepresidencia Comercial Mercado Corporativo y por parte de **LA SED** la ejercerá la Dirección de Servicios Informáticos; quienes tendrán el control integral del contrato y su ejecución. Lo anterior sin perjuicio de que al interior de cada una de las partes y bajo el control de los supervisores se integren comités o grupos de trabajo para el desarrollo de las diversas actividades; no obstante, la responsabilidad recaerá en todo momento en los supervisores del contrato, quienes son el conducto oficial del desarrollo de la relación entre las partes.

DECIMA: INFORMACION ENTRE LAS PARTES : Las partes, salvo en lo que hace a las funciones de control y vigilancia y las que en cumplimiento de disposiciones legales obliguen a la publicidad o registro de información determinada, que en el caso de la **SED,** comporta la obligación de publicar todos sus acuerdos, así como la de atender los derechos de petición que le presente cualquier persona, se obligan a mantener confidencialidad respecto de la información contenida en los documentos de propiedad de cada una que la otra conozca ó llegue a conocer en desarrollo del presente Convenio. Se incluye bajo esta reserva, toda información que a partir de la fecha reciban de los funcionarios, empleados o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal, escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, las partes tomarán las medidas necesarias para que, salvo aquella información que en cumplimiento de deberes legales debe suministrar, la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente Convenio. Adicionalmente se comprometen a devolver toda información, tan pronto como termine la labor que le ha sido encomendada o en el momento en que se solicite, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada, ni reproducida y de que no se tiene en su poder o en poder de terceros copia alguna de la misma. Al suscribirse el presente Convenio las partes se obligan a responder legalmente por cualquier perjuicio que se pueda sufrir como resultado del incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en la presente cláusula. Las obligaciones señaladas en esta cláusula continuarán vigentes por seis (6) meses más después del vencimiento o terminación del Convenio y en caso de terminación de los acuerdos anuales de prestación de servicios, durante los tres meses siguientes a dicha terminación.

PARÁGRAFO.- Las comunicaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra, se enviarán a las siguientes direcciones:

ETB: Subdirección Nacional de Ventas Carrera II No. 93B-33 Piso°2 de Bogotá D.C. Teléfonos. 6579257 Fax: 6579188

LA SED: Av. Eldorado No. 66-63 Piso 2, Dirección de Servicios Informáticos. Tel 324000 ext 3309

DECIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCION DE DIFERENCIAS: : Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas por razón o con ocasión del presente contrato, acudirán a los siguientes medios de solución de controversias:

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES: Recibida la recomendación o requerimiento de los supervisores del Convenio, los representantes legales de las partes, dentro de un plazo no mayor a diez (10) días buscarán una solución al conflicto planteado.

CENTRO DE CONCILIACION: Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior sin que se logre un Acuerdo, dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes, las partes podrán convenir acudir a uno de los centros de conciliación establecidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; siempre que de conformidad con la ley, éstos sean competentes para tramitar la conciliación de conflictos de entidades estatales y previo el agotamiento del trámite correspondiente de conformidad con lo establecido por el Decreto 1908 de 2000.

TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: Al vencimiento de la etapa de arreglo directo descrita en los párrafos anteriores, sin que se hubiere logrado una solución a la diferencia presentada, las partes acuerdan que se acudirá a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, el cual funcionará con base en las siguientes reglas: (i) los árbitros serán tres, nombrados de común acuerdo entre las partes ; (ii) los árbitros serán abogados que tengan cuando menos cinco (5) años de experiencia en asuntos legales de naturaleza comercial bajo derecho colombiano; (iii) el lugar del arbitraje será Bogotá D.C., Colombia y el idioma que se utilizará en el procedimiento de arbitraje será el español; (iv) la decisión de los árbitros se proferirá en derecho y se emitirá dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la primera Audiencia de Trámite; (v) los costos del arbitraje se fijarán conforme lo dispongan las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato y los derechos y obligaciones que de él emanan, no podrán cederse total ni parcialmente por ninguna de las partes, sin la autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

DECIMA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.- El presente contrato es de cuantía indeterminada, su valor final resultará de establecer el valor de los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con el número de puntos conectados, de conformidad con el Anexo de Tarifas adjunto, las cuales no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) ni el impuesto de timbre, y con las actas y demás documentos que suscriban las partes en desarrollo del mismo.

Dado que la red ya está implementada y en funcionamiento, las partes estiman que el costo promedio mensual de los servicios prestados actualmente por ETB a la SED es del orden de los 142 millones de pesos; y en consecuencia **LA SED** se obliga a efectuar dentro de su presupuesto las apropiaciones presupuestales suficientes para amparar las erogaciones correspondientes a los acuerdos de prestación de servicios que se suscriban al amparo del presente Convenio.

Todas Las tarifas serán expresadas en moneda legal colombiana. Las tarifas se podrán incrementar a juicio de **ETB**, el primero (1°) de enero de cada año, en un porcentaje no superior a la variación del IPC nacional del año inmediatamente anterior, certificada por el DANE. **ETB** ofrece descuentos en sus tarifas para accesos dedicados ADSL según la duración de la prestación del servicio como se indica en el anexo 10 Tarifas. Las tarifas especificadas en el anexo referido están sujetas a los reajustes anuales definidos por **ETB**.

DECIMA CUARTA: FACTURACIÓN, FORMA DE PAGO Y RECLAMOS : ETB enviará una única factura mensual a **LA SED,** en la que se incluirá la totalidad de puntos conectados, quedando **LA SED** a cargo del pago respectivo, dentro de los períodos correspondientes. Lo anterior de conformidad con el anexo No. 2 que forma parte integrante del presente Convenio.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura, **LA SED** no presenta por escrito observaciones a ésta, la misma se entenderá aceptada y prestará mérito ejecutivo para todos los efectos legales. En los mismos términos, prestarán mérito ejecutivo, las facturas objetadas respecto de los montos que no sean motivo de objeción. Si la **SED** tuviese reparos a la factura, deberá hacer un reclamo por escrito y cancelar la fracción no sujeta a objeción. **ETB** verificará sus registros y resolverá la reclamación, incorporando la cantidad objetada o la fracción resultante de la investigación en las facturas siguientes.

El no recibo de la factura durante dicho período no exime a LA SED del pago de los servicios. El no pago oportuno de las facturas originará el cobro de intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Ley. Si la mora se extiende hasta la fecha de pago correspondiente al siguiente período de facturación, ETB quedará facultada para suspender los servicios a LA SED. La suspensión de servicios tendrá vigencia por el término máximo de treinta (30) días, vencido el cual, de persistir el no pago, ETB se encontrará autorizado en virtud de este contrato para cancelar definitivamente los servicios objeto del mismo e iniciar la cobranza judicial de las sumas insolutas, más los intereses de mora y las indemnizaciones que por la terminación anticipada del contrato haya lugar.

De los pagos que deben efectuarse se deducirá la retención en la fuente y se adicionarán el IVA del contrato. ETB será responsable del pago de los impuestos que las leyes le impongan.

DECIMA QUINTA: IMPUESTOS.- Para los efectos tributarios a que haya lugar el presente acuerdo es de **(i)** cuantía indeterminada, **(ii) ETB** tiene la calidad de

autorretenedor, agente de retención de los Impuestos sobre las Ventas e Industria y Comercio y **(iii)** se encuentra catalogada por la DIAN como gran contribuyente. **LA SED** está exenta del Impuesto de Timbre que se cause con ocasión del presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 531 del Estatuto Tributario; en consecuencia, **ETB** solamente responderá por el pago del Impuesto de Timbre que se genere. **LA SED** practicará retención en la fuente a título de Impuesto de Timbre sobre todo pago o abono en cuenta que efectúe a **ETB**, aplicando para el efecto la tarifa del 0.75%. Los demás impuestos que se causen en virtud del presente acuerdo, así como las retenciones que de estos deban practicarse, deberán ser asumidos y/o efectuados por la persona que se defina como sujeto pasivo o responsable de los mismos, de conformidad con las normas aplicables para el efecto.

DECIMA SEXTA: PRESUPUESTO. Para amparar el cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente Convenio la SED cuenta con los siguientes registros presupuestales:

- CDP No. 1427 por $400.000.000
- CDP No. 888 por $700.000.000
- CDP No. 1043 por $100.000.000
- CDP No. 1149 por $200.000.000

DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato: Los siguientes anexos: No. 1 "Lista de sitios conectados y tecnología en cada uno"; No. 2 "Anexo Comercial"; No 3. "Programa de Entrega de Enlaces (cronograma)"; No. 4. "Diagramas de la Red"; No. 5 "Acondicionamiento de los sitios de instalación y condiciones de instalación"; No. 6 "Responsabilidades de Mantenimiento"; No. 7 "Solución de Siniestros"; No. 8. "Centro de Operaciones de la Red"; No. 9 "Acuerdo de Nivel de Servicio"; No. 10 "Tarifas"., Certificados de Disponibilidad presupuestal Nos. 1427, 888, 1043 y 1149, la correspondencia cruzada entre las partes con posterioridad a la suscripción del presente documento. Anexo 11. Equipos.

DECIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL: Las partes se garantizan mutuamente, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de alguna de ellas ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la celebración, o ejecución del presente contrato y aceptan expresamente que ésta disposición es condición esencial para su celebración, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN.- El presente contrato se rige por la Legislación civil y comercial de la República de Colombia.

VIGESIMA: FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS.- Los plazos en días, meses o años establecidos en el presente contrato se entienden calendario, a menos que el contrato disponga de manera expresa otra cosa.

VIGESIMA PRIMERA: PUBLICACION. El presente Convenio deberá publicarse en el Registro Distrital. El valor de los derechos de publicación será asumido por la **SED.**

106 27 DIC. 2002

VIGESIMA PRIMERA: ACUERDO INTEGRO.- Las partes reconocen que han leído y entendido los términos de este contrato y están de acuerdo en aceptar las obligaciones y compromisos que le corresponden. El presente contrato contiene el acuerdo integro entre las partes con relación al proyecto REDP, en tal sentido reemplaza y deja sin efecto todo Convenio, contrato, carta de intención ó cualquier documento o acuerdo verbal o escrito que se relaciones con el tema objeto del Convenio.

En constancia de lo aquí expresado se suscribe el presente documento por las partes que intervienen y presta mérito ejecutivo para todos los efectos. Dado en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil dos (2002).

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP.

PAULO JAIRO OROZCO DIAZ
Presidente

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

MARGARITA PEÑA BORRERO
Secretaria de Educación.